

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1200 *SERVICIOS ELECTRICOS LOGISTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A.*

Anuncio Reducción capital por amortización acciones propias y ampliación de capital simultánea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil "SERVICIOS ELECTRICOS LOGISTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A", con domicilio social en Vigo, Calle Manuel Nuñez, 4, 6º piso, provista de CIF número A-36.880.516, celebrada el 21 de marzo de 2022, adoptó por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos, el acuerdo de proceder a la reducción de capital por amortización de sus acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital en la cifra de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (7.869 €), mediante la amortización de 129 acciones propias (de la 1 a la 129), de un valor nominal por acción de 61 euros, que poseía la sociedad en autocartera.

Al quedar el capital social por debajo del mínimo legal, se acordó la ampliación de capital simultánea en la cifra de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (6.893€), mediante la creación de 113 nuevas acciones de 61 euros de valor nominal cada una, números 872 a 984, que han sido asumidas en su totalidad por los actuales accionistas de la Sociedad.

Como consecuencia de la reducción de capital y la ampliación simultánea, procede dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente manera:

"El capital social se fija en la cifra de SESENTA MIL VEINTICUATRO EUROS, representado por NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO ACCIONES, numeradas correlativamente del 1 al 984, ambos inclusive, de SESENTA Y UN EUROS de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas."

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será la amortización de tales acciones propias.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital y ampliación simultánea en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Vigo, 22 de marzo de 2022.- El Administrador Único de Servicios Eléctricos Logísticos y de Telecomunicaciones S.A, D. José Luis Fernández López.

ID: A220011373-1